

TU/571



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 DIC 2013

**VISTO:** El proyecto deportivo presentado por el Club Nacional de Football, que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley de beneficios tributarios en el deporte N° 18.833 de 28 de octubre de 2011.-

**RESULTANDO:** Que el proyecto presentado tiene como objetivo mejorar la infraestructura del Parque Deportivo "Los Céspedes", dotándolo de mejoras y nuevas canchas, levantando edificaciones y controlando y programando el usufructo del predio, para ser utilizado fundamentalmente por las divisiones formativas de dicha institución.-

**CONSIDERANDO:** I) Que la Comisión de Proyectos Deportivos ("COMPRODE") creada por el art. 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación del MINTUR y en virtud de que el proyecto cumple con los objetivos informados en el artículo 4° de la citada Ley, en resolución de fecha 31 de octubre de 2013 decidió remitirlo al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción.-

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo se declaró como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por el Club Nacional de Football.-

III) Que el proyecto presentado por el Club Nacional de Football es acompañado por **FUPI S.R.L.**, con número de RUT 210773190015, en carácter de MECENAS.-

201303477 (11)

**ATENCIÓN:** A lo expuesto, a lo dispuesto en el art. 11º y demás disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011 y en los arts. 4º y 6º y demás disposiciones del Decreto Nº 391/012, de 5 de diciembre de 2012 y modificativos.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual la empresa **FUPI S.R.L.** se compromete a realizar en tiempo y forma una donación de \$ 514.200 (pesos uruguayos quinientos catorce mil doscientos) para la ejecución del proyecto. De acuerdo al art. 6º del Decreto 391/012, de 5 de diciembre de 2012, el total del monto donado, en el ejercicio, no podrá superar el 5% de la renta neta fiscal del ejercicio anterior. En caso de que se exceda dicho límite, el exceso no gozará de beneficio fiscal.-----

**2º.-** Autorízase a la empresa **FUPI S.R.L.** a imputar como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y/o al Patrimonio, un total de \$ 385.650 (pesos uruguayos trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta), convertidos en U.R. a la cotización de la entrega efectiva, correspondiente al 75% del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por el Club Nacional de Football.-----

**3º.-** Autorízase a la empresa **FUPI S.R.L.** a considerar como gasto deducible del Impuesto a la Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) un total de \$ 128.550 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil quinientos cincuenta).-----

**4º.-** Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO

funcionamiento del presente proyecto, a los compromisos y declaraciones juradas que surjan de los procedimientos administrativos relativos al proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y en el Decreto N° 391/012, de 5 de diciembre de 2012 y demás disposiciones concordantes.---

5°.- Comuníquese a la Comisión de Proyectos Deportivos, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa, publíquese en la página web institucional de la Dirección Nacional de Deporte ("DINADE") y remítase a la DINADE para su archivo.-----

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

